INFORME ACTIVIDADES DE REQUERIMIENTO LEGAL

ACTIVIDAD DE REQUERIMIENTO LEGALCERTIFICACIÓN CON DESTINO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO RELACIONADA CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – EKOGUI, POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-SEGUNDO SEMESTRE 2023.

INFORME	2024-ARL-08	**FECHA**	26 de febrero de 2024
AUDITOR	Erika Sánchez Sánchez		

1 INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno-OCI programó en el Plan Anual de Auditoría para la presente vigencia, la verificación al cumplimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículos 2..2.3.4.1.3 y 2.2.3.4.1.14, este último establece: Los *jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.*

Previo a la emisión del informe definitivo, la Oficina de Control Interno-OCI remitió por correo electrónico el 22 de febrero de 2024, el informe para consideración y comentarios por parte de la Subdirección Jurídica, si hay lugar a ello. El 26 de febrero, el área auditada profirió respuesta dando conformidad al contenido del mismo.

2 OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP respecto a la actualización de la información de los procesos judiciales, conciliaciones y demás actuaciones en el Sistema e-Kogui, con miras a expedir la respectiva Certificación dirigida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE; cuyo periodo objeto de revisión será desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.

3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Decreto Ley 4085 de 2011 *Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*, numeral 2 artículo 6.
- Decreto 1069 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*, artículo 2.2.3.4.1.5.
- Decreto 648 de 2017 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*, artículo 2.2.21.4.9.
- Decreto 2269 de 2019 *Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-Kogui de enero de 2024 – Versión 15.

4 ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.21.4.9 establece explícitamente para los jefes de control interno, el deber de presentar este informe, el cual tiene como finalidad revisar la información que reposa en el sistema e-Kogui por semestres, para este caso, el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-Kogui- Versión 15 y a través del cual, se determinan los lineamientos generales y la plantilla en Excel a ser diligenciada por la entidad, certificando la información que reposa en el sistema y cotejándola con el área responsable de la administración de este.

4.1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ASPECTOS VERIFICADOS EN E-KOGUI PARA ELSEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo del Sistema e-Kogui, Perfil Jefe de Control Interno V.15, se procedió a verificar los aspectos establecidos en la plantilla que soporta la certificación emitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, así:

4.1.1. Usuarios

Diligenciar la información correspondiente a los siguientes roles en la entidad: Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Administrador de la Entidad, respecto de si existe el rol, la fecha de creación en el sistema, el nombre y la fecha de la última capacitación la cual debe ser con Ekogui 2.0.

Las fuentes de verificación de acuerdo con lo solicitado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado son: El sistema e-Kogui y el área fuente.

Abogados | Judiciales | Prejudiciales | Arbitrales | Comites de Conciliacion | Pagos | Ir a inicio

USUARIOS ACTIVOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga	8/02/2024

Favor Diligenciar los campos Resaltados

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	Si	28/07/2021	Martha Rubiela Granados Molina	22/10/2021	
JEFE JURÍDICO	Si	27/08/2019	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021	
ENLACE DE PAGOS	Si	20/05/2020	Diana Ibeth Gómez Prada	22/10/2021	
JEFE CONTROL INTERNO	Si	6/02/2018	Álvaro Mauricio Cortés Castro	3/08/2023	
SECRETARIO TÉCNICO	Si	21/05/2019	Sandra Mónica Acosta García	17/09/2021	
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	16/05/2016	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021	

Observaciones	Para el rol de Jefe Oficina de Control Interno, el jefe delegó la capacitación en la funcionaria asignada para realizar la verificación al sitema ekogui. Recomendación: Realizar capacitación para los diferentes perfiles, teniendo en cuenta que la última fue en el año 2021 y actualizar en los aspectos que se han venido modificando en este tiempo.
Genera Acciones de Mejoramiento	No

Fuente: Plantilla e-Kogui 19/02/2024, información del reporte de fecha 02/08/2024.

Con base en la información contenida en la plantilla para los roles o usuarios, se constató que todos los roles o perfiles realizaron la capacitación en el año 2021, es decir, estando en funcionamiento e-Kogui 2.0, cumpliendo de esta manera con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, no obstante, se **recomienda** analizar la posibilidad de realizar una capacitación de actualización de conceptos, teniendo en cuenta que la última socialización fue efectuada a finales del año 2021 y que durante este tiempo se ha venido presentando rotación de los apoderados y algunas novedades para el registro de la información.

Excepto el rol de Jefe de Oficina de Control Interno, el cual ha venido adelantando capacitaciones periódicas, a través de los responsables de realizar la presente verificación.

4.1.2. Abogados

Esta información se debe diligenciar de acuerdo con la información reportada por el área responsable (Subdirección Jurídica) y la información verificada en el sistema, así como, los soportes de las capacitaciones adelantadas para los apoderados.

A continuación, se encuentra la imagen de la información que reposa en la plantilla para el semestre objeto de revisión (1° de julio a 31 de diciembre de 2023), así:

Usuarios | Judiciales | Prejudiciales | Arbitrales | Comites de Conciliacion | Pagos | Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga	8/02/2024

Abogados al 31 de diciembre de 2023

ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2023	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	31
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	31
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	31

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2023 SEGÚN JURIDICA	3
INACTIVADOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2023	5

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tienen información estudios	9
Tienen información experiencia	8
Tienen Información laboral	10

(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión

Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020 (Ekogui 2.0 Producción)	30
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (EK 2.0 Estabilización)	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

Observaciones:

ABOGADOS ACTIVOS 31-12-2023: Se observó que de los 31 apoderados con que cuenta la entidad para ejercer la defensa jurídica, 5 fueron inactivados durante el segundo semestre de 2023, sin embargo, 2 de ellos fue por inactivación extermporánea, la cual fue reportada para mejora en la certificación anterior subsanandose como correspondía.

Recomendación: Teniendo en cuenta que el área ha venido trabajando en la actualización al sistema, no se genera acción de mejora, perose recomienda realizar una revisión a la información asociada para cada uno de los apoderados y solicitar su actualización, adicionalmente, tener en cuenta que ante los posibles cambios de personal (apoderados), se requiere verificar el diligenciamiento de la información de

Genera Acciones de Mejoramiento	No

Fuente: Plantilla e-Kogui 19/02/2024, información del reporte del 08/02/2024.

De acuerdo con la información revisada, se encontró lo siguiente:

*__Abogados activos al 31 de diciembre de 2023:__ La información allegada por el área coincide con la información registrada en el sistema y la cual fue objeto de verificación por la Oficina de Control Interno a través de e-Kogui.

*__Abogados inactivos:__ Revisado el sistema, se observó que para el segundo semestre de 2023 fueron inactivados 5 apoderados, de acuerdo con la información suministrada por el área se desactivaron 3 abogados por retiro de la entidad y 2 fueron inactivados extemporáneamente en cumplimiento a la observación detectada por la Oficina de Control Interno-OCI en la anterior certificación.

*__Información de estudios, experiencia y laboral:__ La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE busca constatar que los abogados hallan registrado la información relacionada a aspectos generales del apoderado, académica y de experiencia. Al respecto, la Oficina de Control Interno de acuerdo con la muestra determinada en la plantilla (10 apoderados), **evidenció** que, de los 10, 2 tienen aspectos pendientes por precisar, para el caso, James Yamit Peña: le falta completar estudios y experiencia y Fabio Hernán Ortiz: experiencia, este último se retiró de la entidad, según lo informado por el área.

Una vez se indagó con el auditado por este aspecto, éste, allegó correo del 15 de agosto de 2023 por medio del cual solicitó a los apoderados: *Sobre el particular y dando cumplimiento a los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, agradecemos el apoyo de los abogados que ejercen la representación judicial y extrajudicial del MHCP, actualizando sus hojas de vida (información general + formación académica + experiencia laboral).*

*La auditoría legal que efectúa la Oficina de Control Interno tendrá seguimiento en 6 meses, por tal razón agradecemos la actualización de la información señalada antes de culminar la vigencia fisca*l.

No obstante, lo antes señalado, se detectó que 2 de los apoderados no realizaron la actualización correspondiente, razón por la cual se **recomienda** analizar la posibilidad de implementar un mecanismo de control que permita hacer seguimiento periódico al registro completo de la información por parte de los apoderados que ingresan a la entidad o la actualización por parte de aquellos que adelantan la defensa judicial, con el fin de lograr el 100% del registro y el cumplimiento a los criterios (Información general, académica y laboral) establecidos por la ANDJE.

*__Última capacitación abogados activos:__ Se verificó esta aspecto con el área auditada de acuerdo con lo establecido por la Agencia, en el instructivo, al respecto, la Subdirección Jurídica remitió correo electrónico el 15 de febrero de 2024, en el cual adjunta un listado con la relación de los apoderados informando que los 30 tienen capacitación posterior al 01 de enero de 2020, adicionalmente, la Oficina de Control Interno-OCI realizó una revisión a los soportes que se han presentado en las anteriores certificaciones corroborando que se adelantaron las capacitaciones por parte del área a través de las inducciones a los apoderados, de conformidad con lo dispuesto por la ANDJE y de acuerdo con los certificados revisados en las verificaciones realizadas para 2021 y 2022, cumpliendo con este requerimiento.

Con base en lo anterior, no se generó plan de mejoramiento, pero se presentaron recomendaciones en aras de lograr el 100% del cumplimiento de acuerdo con los requerimientos de la Agencia para la información general, de estudio y laboral, con el fin de evitar posibles requerimientos o sanciones por parte de los entes de control internos o externos.

INFORME ACTIVIDADES DE REQUERIMIENTO LEGAL

4.1.3. Judiciales

De acuerdo con el instructivo, se solicita que la información inicial sea suministrada por el área objeto de auditoría y lo restante se verifique de acuerdo con la información establecida en la plantilla, para lo cual se debe ingresar al sistema y hacer las verificaciones a través de este.

A continuación, se relaciona lo evidenciado para cada uno de los ítems que componen está hoja de la plantilla en Excel en la cual se busca validar la información asociada a los procesos (activos y terminados), respecto de: Calificación del riesgo, provisión contable, calidad de demandado para la entidad, estado del proceso para el Ministerio, procesos de más de 33.000 smlmv, es decir, 38.280 millones para la vigencia objeto de reporte (2023).

Se adjunta imagen de la información registrada en la plantilla de e-Kogui:

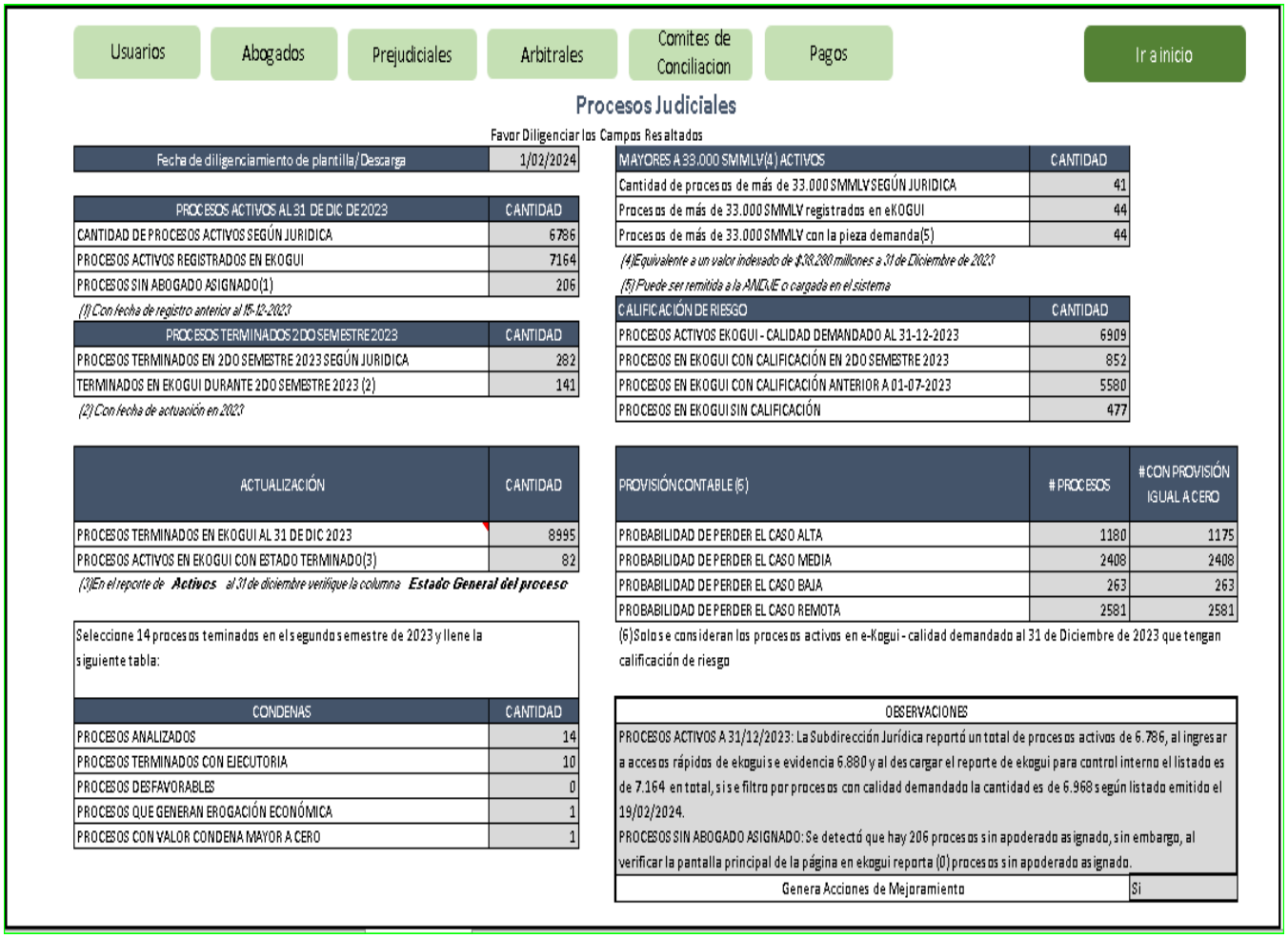

Usuarios | Abogados | Prejudiciales | Arbitrales | Comites de Conciliacion | Pagos | Ir a inicio

Procesos Judiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga	1/02/2024

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DIC DE 2023	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	6786
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	7164
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	206

(1) Con fecha de registro anterior al 15-12-2023

PROCESOS TERMINADOS 2DO SEMESTRE 2023	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN 2DO SEMESTRE 2023 SEGÚN JURIDICA	282
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE 2DO SEMESTRE 2023 (2)	141

(2) Con fecha de actuación en 2023

MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV SEGÚN JURIDICA	41
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	44
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	44

(4)Equivalente a un valor indexado de $38.280 millones a 31 de Diciembre de 2023

(5) Puede ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EKOGUI - CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2023	6909
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN EN 2DO SEMESTRE 2023	852
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 01-07-2023	5580
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	477

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI AL 31 DE DIC 2023	8995
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI CON ESTADO TERMINADO(3)	82

*(3)En el reporte de **Activos** al 31 de diciembre verifique la columna **Estado General del proceso***

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	# CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	1180	1175
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	2408	2408
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	263	263
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	2581	2581

(6)Solo se consideran los procesos activos en e-Kogui - calidad demandado al 31 de Diciembre de 2023 que tengan calificación de riesgo

Seleccione 14 procesos teminados en el segundo semestre de 2023 y llene la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	14
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	10
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	1
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	1

OBSERVACIONES
PROCESOS ACTIVOS A 31/12/2023: La Subdirección Jurídica reportó un total de procesos activos de 6.786, al ingresar a accesos rápidos de ekogui se evidencia 6.880 y al descargar el reporte de ekogui para control interno el listado es de 7.164 en total, si se filtro por procesos con calidad demandado la cantidad es de 6.968 según listado emitido el 19/02/2024. PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO: Se detectó que hay 206 procesos sin apoderado asignado, sin embargo, al verificar la pantalla principal de la página en ekogui reporta (0) procesos sin apoderado asignado.
Genera Acciones de Mejoramiento — Si

Fuente: Plantilla certificación 2024, diligenciada con información de reporte generado el 01/02/2024 con corte a 31/12/2023 (Procesos activos y terminados).

Verificados y analizados cada uno de los aspectos solicitados en el instructivo, se determinó lo siguiente:

*__Procesos activos a 31 de diciembre de 2023:__ De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Jurídica, se tienen 6.786 procesos activos, al generar el reporte de e-Kogui por parte del a Oficina de Control Interno-OCI, este arroja un total de procesos para la entidad de 7.164, esta situación se puede presentar debido a los parámetros para generar el reporte del sistema, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE en el instructivo generado periódicamente, es decir contador de procesos filtro (columna 1), calidad demandante y demandado, sin filtros adicionales.

Teniendo como base la información antes relacionada, se ingresó al sistema e-Kogui "Home" "accesos rápidos" el 19/02/2024, evidenciando reporte de 6.880 procesos activos, cómo se evidencia en la imagen adjunta:

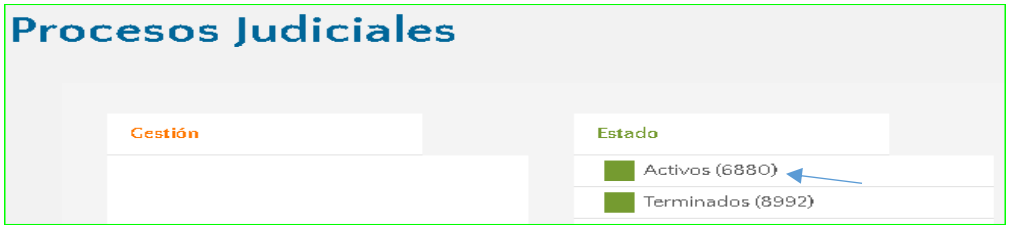

Fuente: Página web e-Kogui "Home", "Acceso rápido" 19/02/2024.

Encontrando una discrepancia en cifras de 7.164 según el reporte generado del sistema y de 6.880 como ya se evidenció en la imagen que antecede y con la cifra allegada con el listado de procesos por la Subdirección Jurídica de 6.786.

Sobre el particular, el área señaló: *La diferencia de 69 procesos obedece a que la ANDJE creo procesos que al MHCP le fueron notificados con posterioridad, es decir, son tiempos o momentos diferentes para las dos entidades.* La Subdirección Jurídica hace referencia al número de procesos reportados por el área (6.786 y el número de procesos que les aparece en el acceso rápido 6.855).

Sin embargo, de acuerdo con lo corroborado por la OCI en la imagen del 19 de febrero de este año, la cifra es de 6.880, la cual también difiere de los 7.164 descargados del reporte generado del sistema el 01 de febrero de 2024, es importante mencionar que, si se ejecuta el filtro con calidad demandado, el valor de procesos activos es de 6.909 a la misma fecha (19 de febrero), de ahí la importancia de revisar los filtros aplicados al momento de generar los reportes y tener en cuenta la fecha de emisión de los reportes como lo indica la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

Identificado lo anterior, se **recomienda** analizar la posibilidad de realizar una reunión con la Agencia (e-Kogui) con el fin de poder establecer las razones por las cuales se presentan las diferencias numéricas, en aras de generar los reportes bajo igualdad de criterios, los cuales permiten reducir la posibilidad de hallazgos por parte de los entes de control y la toma de decisiones por parte del Ministerio, basados en información veraz, de igual forma, dar a conocer la discrepancia de la información al generar los reportes por el perfil de control interno.

Ahora bien, con relación a los "Procesos sin abogado", el sistema arroja un total de 206, es necesario determinar cuáles son estos procesos y establecer porque se encuentran sin asignación de apoderado.

Sin embargo, es relevante precisar que al verificar el reporte general de la pantalla inicial de e-Kogui el sistema registra "Procesos sin asignación de abogado" cero (0), según reporte del 19 de febrero de 2024.

Fuente: Página web e-Kogui, "Home", "Acceso rápido" 19/02/2024.

Se **recomienda** a la entidad analizar la posibilidad de verificar con e-Kogui el porqué de la diferencia de la información al generar el reporte del sistema y al consultar en la página web del mismo, toda vez que, el área auditada generó los listados y los allegó como soporte de la presente verificación.

*__Procesos terminados segundo semestre de 2023:__ Al indagar con el área, informó que fueron terminados en dicho periodo 282 procesos, de acuerdo con el reporte generado por la Oficina de Control Interno-OCI fueron terminados 141 de acuerdo con la columna "última actuación de terminación del proceso", sin tener en cuenta la del registro como indica la Agencia en el instructivo.

Como se **observó** en la revisión, existe diferencia en la cantidad de los procesos terminados, al respecto, se **recomienda** revisar en el sistema cuál es el motivo de la diferencia numérica y de encontrar alguna inconsistencia del sistema, adelantar la respectiva verificación con e-Kogui para corregir la situación.

***Actualización de procesos terminados a 31 de diciembre de 2023 y activos con estado terminado:** De acuerdo con el sistema la cantidad de procesos terminados es de 8.995 en total y los procesos activos con estado terminado de acuerdo con el sistema es de 82, durante el segundo semestre de 2023, es decir, el periodo objeto de la presente auditoría, este es un dato meramente informativo dentro de la plantilla.

***Condenas:** El sistema teniendo en cuenta la cantidad de procesos activos con estado terminado durante el segundo semestre de 2023, determinó una muestra de 14 procesos, con el fin de determinar qué casos se finalizaron con ejecutoria de la sentencia, observando lo siguiente:

10 procesos con ejecutoria de la sentencia (favorables)
2 terminaron por desistimiento de las pretensiones
1 término por acuerdo conciliatorio
1 con sentencia de casación ratificando el fallo (favorable).

No obstante, lo constatado, el área señaló: *En efecto los 14 procesos judiciales señalados en el archivo que se adjunta se encuentran procesalmente terminados, no obstante, existe una excepción y es el proceso de ID e-KOGUI 2261585 en el cual hoy existe la obligación de la Entidad en cobrar las costas procesales fijadas en su favor por el juzgado, razón por la cual en el sistema interno para efectos de seguimiento no fue dado por terminado.*

***Procesos mayores a 33.000 smlmv:** En el instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-AMDJE, se constató que la cuantía en salarios mínimos para el 2023 fue de 38.280 millones.

Al ingresar al sistema, en la página web, "Home", accesos rápidos, se reporta que no hay procesos activos superiores a 33.000 smlmv como se **observó** en la imagen tomada de e-Kogui, sin embargo, al solicitar al área la información reportó un listado de 41 procesos.

Sin embargo, al ingresar al sistema con el perfil de la Oficina de Control Interno-OCI, se generó la siguiente información:

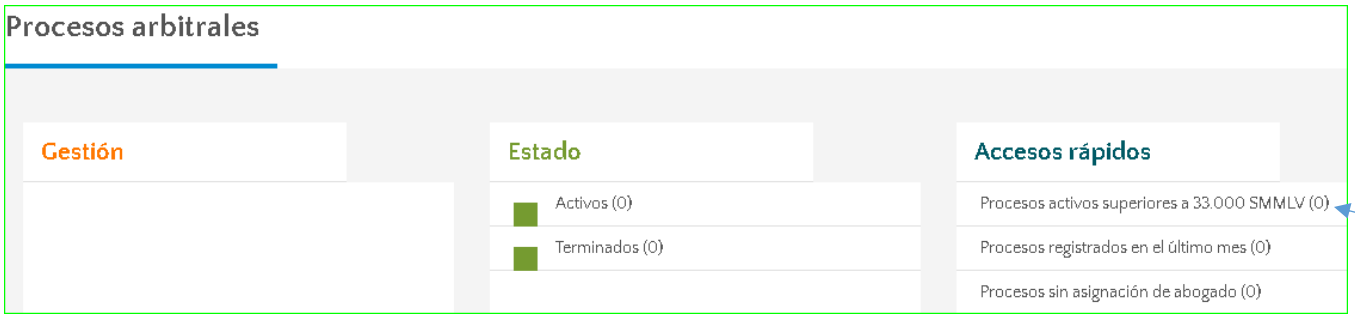

Fuente: Página web e-Kogui el 16/02/2024.

Con fundamento en lo anterior, la OCI realizó nuevamente la revisión a la información el 20 de febrero de 2024 y se generó reporte con 44 procesos con cuantías superiores a 33.000 smlmv:

Se realizó la correspondiente revisión al sistema y al reporte entregado por la Subdirección Jurídica, al conciliar la información se **evidenció** que, el listado de e-Kogui tiene 44 procesos reportados de los cuales 2 registros están duplicados en el sistema (Blanca Flor Rivera y Francisco José Vergara Carulla), lo que constata que son 42 procesos con cuantías superiores a 33.000 smlmv.

De esos 42 registros, se observó que se encuentran relacionados en e-Kogui 6 procesos que no superan los 38.280 millones para el 2023, de acuerdo con lo estipulado por la Agencia en la plantilla y el instructivo, así:

Tabla No. 1 Relación de procesos que no superan los 33.000 smlmv($38.280 millones)

No.	Nombre	Cuantía	e-Kogui	Subdirección Jurídica
1	Ana Ilia Imbachí	$32.706.936.000	x	-
2	Sociedad Energética de Melgar	$38.150.000.000	x	-
3	Denis del Carmen Molina Fontalvo	$22.919.760.000	x	-
4	Instituto de Seguros Sociales	$32.002.458.003	x	-
5	Cerámicas Casa Vieja	$25.979.207.781	x	-
6	Julio Cesar Cuello Díaz	$17.658.877.005	x	-
7	Granabastos	$27.437.409.572	x	-

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

De igual forma, en e-Kogui están relacionados 2 procesos que no se encuentran en la base de datos del área auditada (CONCRECONIC y/o Botero Aguilar CIA S.A. y Francisco José Vergara Carulla) este último reportado 2 veces en e-Kogui.

Ahora bien, con base en el reporte entregado por la Subdirección Jurídica, existen 7 procesos que no están incluidos en el sistema: Luis Enrique Olivero, Banco Colpatria Multibanca, Fabio Bustos Triana y otros, Aerovías del Continente Avianca, Hospital Alma Mater Antioquia, Castell Camel S.A.S. y Dirección Territorial Salud Caldas, los cuales no se encuentran en el reporte de e-Kogui.

De otra parte, se llevó a cabo la verificación de los procesos registrados en el sistema y su correspondiente pieza procesal (demanda) como establece la Agencia, evidenciando que, para los procesos de Carlos López Amaya, Blanca Flor Rivera, Municipio de Turbaná-Bolívar, Entidad Cooperativa Solidaria de Salud ECOOPSOS, Juan Bautista de Jesús Daza Turmequé, Antonio José Arbeláez y/o Fernando Rodríguez García y Germán Mauricio Ospina y/o José Heiner Ruíz y Otros, no se cuenta con la demanda.

Con base en lo expuesto, se **recomienda** realizar una revisión de las cuantías para cada uno de los procesos, constatar que se encuentran cargadas en el sistema las piezas procesales o que se hayan enviado a la Agencia de acuerdo con las directrices impartidas por dicha entidad, así como, establecer cuáles son los procesos pendientes de ser reportados en el sistema con cuantía superior a $38.280 millones de pesos (33.000 smlmv), esto con el fin de evitar que la información se desactualice y no sean consistentes los reportes que se generen, lo que puede llegar a generar posibles hallazgos por parte de los netes de control interno s y externos.

*__Calificación del riesgo:__ De acuerdo con el sistema se deben filtrar los procesos activos, con calidad demandado a 31 de diciembre de 2023 y con base en ello verificar cuales tuvieron calificación en el segundo semestre de 2023 y en el primer semestre, así como aquellos, sin calificación.

Durante la revisión, se observó en el reporte que hay 477 procesos sin calificación el riesgo, al respecto, se indagó con el área, quien señaló:

- *Algunos registros obedecen a duplicidades que aún persisten en e-kogui (ver ejemplos)*
  OBSERVACION Número Ekogui
  DUPLIDAD - 225453 1249591
  DUPLIDAD -13855041378379
  NO CREADO EN EKOGUI NOTIFICADO AL FINAL DEL AÑO 2503890

- *Proceso antiguo migrado por la ANDJE que no registra en el sistema interno, pero en rama judicial señala que fuimos parte, y se encuentra terminado ID133227.*
- *Aparecen registros que obedecen a procesos en los cuales como entidad no nos hemos vinculado al proceso en el sistema e-Kogui, por cuanto fueron notificados a la entidad terminando la vigencia 2023, momento en el cual no había vencido el plazo para contestar demanda, que es el momento en que nos vinculan al proceso en e-kogui, subimos contestación y demás tramites requeridos para esta etapa; esto con el fin de evitar reprocesos dado el volumen de procesos y actuaciones que se surten en los mismos.*
- *Algunos registros obedecen a procesos judiciales en los que los operadores judiciales no han notificado a la Entidad.*
- *Otros registros obedecen a procesos judiciales en los que esta Cartera no obra como parte procesal.*
- *Otros registros obedecen a procesos judiciales que fueron por la ANDJE de Litigob a e-Kogui, procesos antiguos que están terminados y no registran en el sistema interno del MHCP.*

Sobre el particular, se **recomienda** realizar una revisión al listado de procesos sin calificación del riesgo y depurar la información de acuerdo a la situación presentada para cada uno de ellos, adicionalmente, solicitar a la Agencia en los casos que proceda que se realice el ajuste pertinente al registro en aras de reducir el número de procesos sin calificación del riesgo y determinar la condición para cada uno de ellos, lo que permitirá tener certeza al momento de presentar los reportes a los entes de control internos o externos, evitando posibles hallazgos y desgaste administrativo al tener que documentar periódicamente lo sucedido con estos procesos.

***Provisión contable:** De acuerdo con el registro en la plantilla se constató que para los procesos con probabilidad media, baja y remota coincide el número de procesos y la provisión con valor de cero (0). Para la provisión alta de 1.180 procesos en 1.175 coincide su valor en cero (0) o indeterminada, sin embargo, en el sistema hay 5 procesos con cuantías superiores.

Se revisó con el auditado quien informó que para el área hay 8 procesos con cuantías superiores a cero (0):

DEMANDANTE	ID. DEMANDANTE	CALIDAD QUE ACTUA	CUANTIA O VALOR PROCESO	VALOR PROVISION ANTERIOR
ADALBERTO ALONSO HERNANDEZ VELASQUEZ Y OTROS	17188092		$ 1.740.426.183,00	$ 1.211.524.645,86
LUZ ARMILA VALENCIA MURILLO	26330604		$ 5.000.000,00	$ 69.172.063,93
MUNICIPIO DE ARANZAZU	8908011424		$ 229.787.270,24	$ 229.787.270,24
LUZ ANGELA ROMERO FAJARDO	23498103		$ 82.617.823,73	$ 82.617.823,73
LUCERO ESPERANZA RAMIREZ MUÑOZ	35329191		$ 23.200.000,00	$ 19.694.854,00
HUMBERTO BARON JIMENEZ	79306847		$ 23.200.000,00	$ 21.212.409,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	8600669427		$ 20.967.531.357,00	$ 19.282.666.335,93
ALIMENTARIAS SIGLO XXI SAS	8050127332		$ 90.852.600,00	$ 89.609.242,90

Fuente: Reporte generado por el auditado.

Con fundamento en lo anterior, se **recomienda** verificar la razón por la cual en e-Kogui aparecen 5 procesos con cuantía cero (0) o indeterminada y proceder a actualizarla o modificarla, según corresponda, para permitir que los reportes que se generen del sistema sean confiables tanto para el área como para los entes de control.

4.1.4. Prejudiciales

De acuerdo con el instructivo en la plantilla, se debe indicar la totalidad de conciliaciones que están activas para la entidad y cuantas están activas en el sistema, posteriormente la cantidad de registros efectuados durante el segundo semestre de 2023, durante el primer semestre de 2023 y anteriores al segundo semestre de 2022, como se evidencia a continuación:

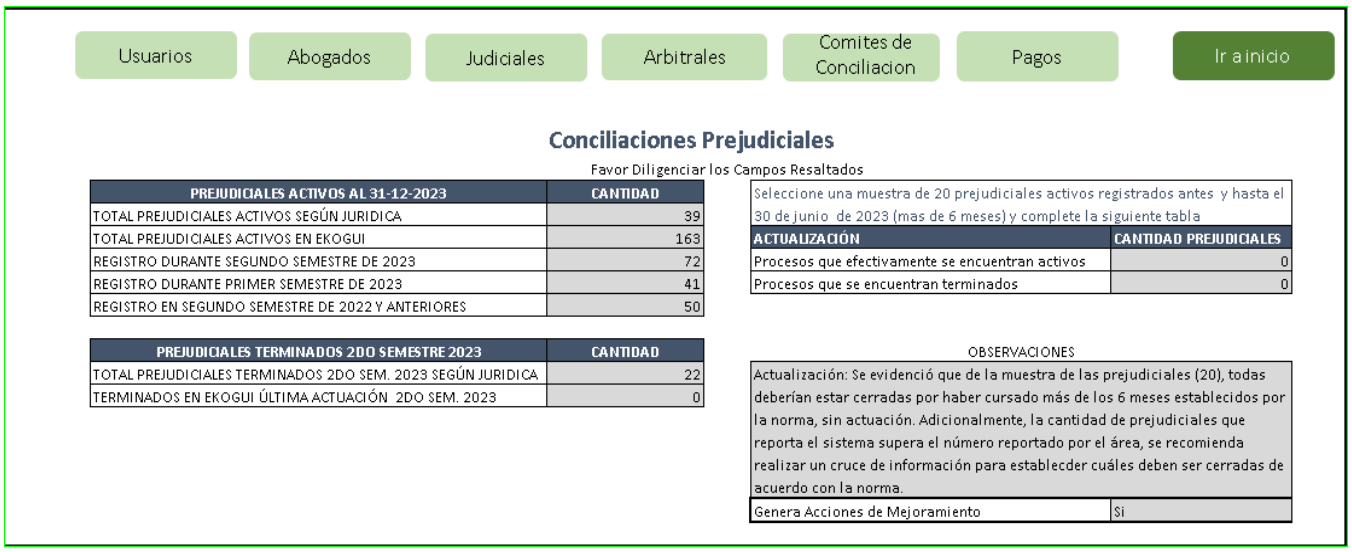

Fuente: Plantilla e-Kogui 2024.

Una vez revisada la información se constató que la Subdirección Jurídica tiene registradas 39 prejudiciales activas, sin embargo, en el sistema la cantidad (163) es mayor a la reportada por el área, al verificar la muestra determinada por el sistema se **observó** que existen varios registros creados sin actuaciones o con solicitud de conciliación, razón por la cual, se **recomienda** ingresar al sistema y realizar una depuración de todas los ID creados como prejudiciales y proceder a su cierre de conformidad con lo establecido en la norma, en aras de evitar su incumplimiento .

La Ley 640 de 2001, Artículo 20 el cual establece que: …después de 3 meses sin actividad, se entiende que jurídicamente ya no habrá actuación, no obstante, se debe tener en cuenta que el término podría prorrogarse de mutuo acuerdo, pero, pasado el mismo, se entiende que podría procederse al cierre de las prejudiciales en el sistema, actividad que contribuirá a reducir hallazgos y mitigará el riesgo de incumplimientos a las disposiciones normativas.

4.1.5. Arbitramentos

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el instructivo señala que se deben reportar los arbitramentos en los que se encuentre vinculada la entidad, al respecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, no tiene este tipo de actuaciones, por lo tanto, la relación en la hoja de Excel de la plantilla para estos es de cero (0).

Esta revisión se realiza de información suministrada por el área y de verificación con el reporte emitido del sistema.

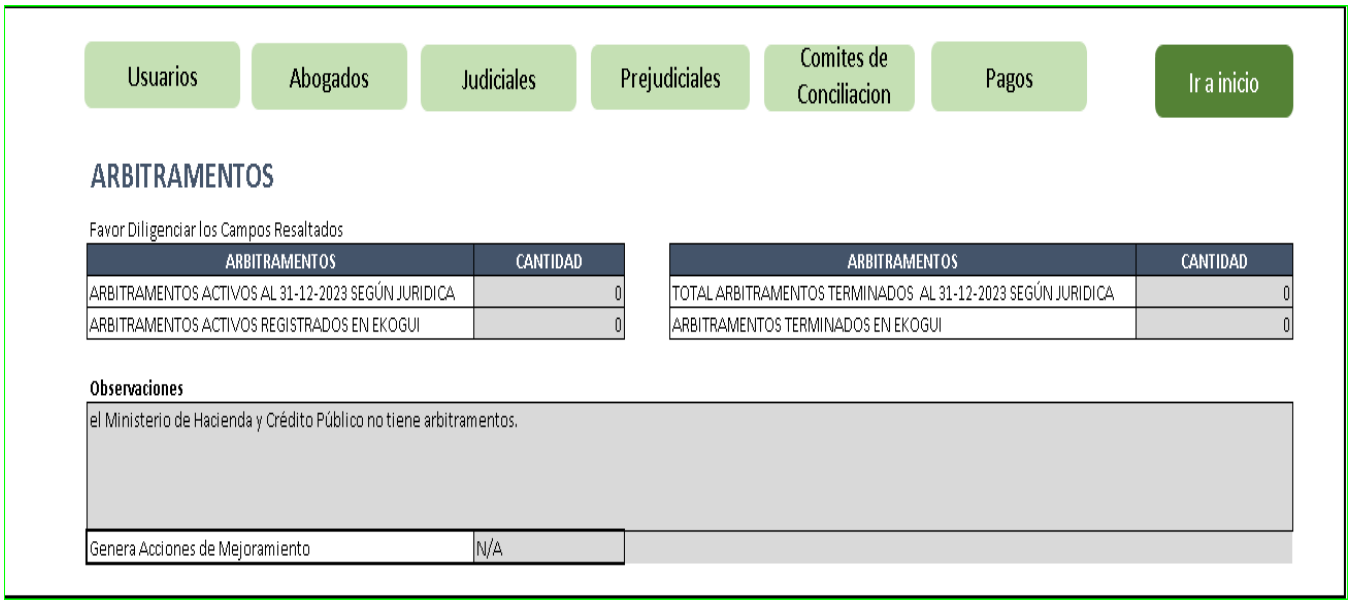

Usuarios | Abogados | Judiciales | Prejudiciales | Comites de Conciliacion | Pagos | Ir a inicio

ARBITRAMENTOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2023 SEGÚN JURIDICA	0
ARBITRAMENTOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2023 SEGÚN JURIDICA	0
ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

Observaciones

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene arbitramentos.

Genera Acciones de Mejoramiento	N/A

Fuente: Plantilla e-Kogui, reporte 21/02/2024

4.1.6. Comités de Conciliación

Este criterio es nuevo para esta certificación, de acuerdo con lo solicitado por la Agencia en el instructivo de e-Kogui se debe contestar SI o NO, para las solicitudes presentadas en la plantilla.

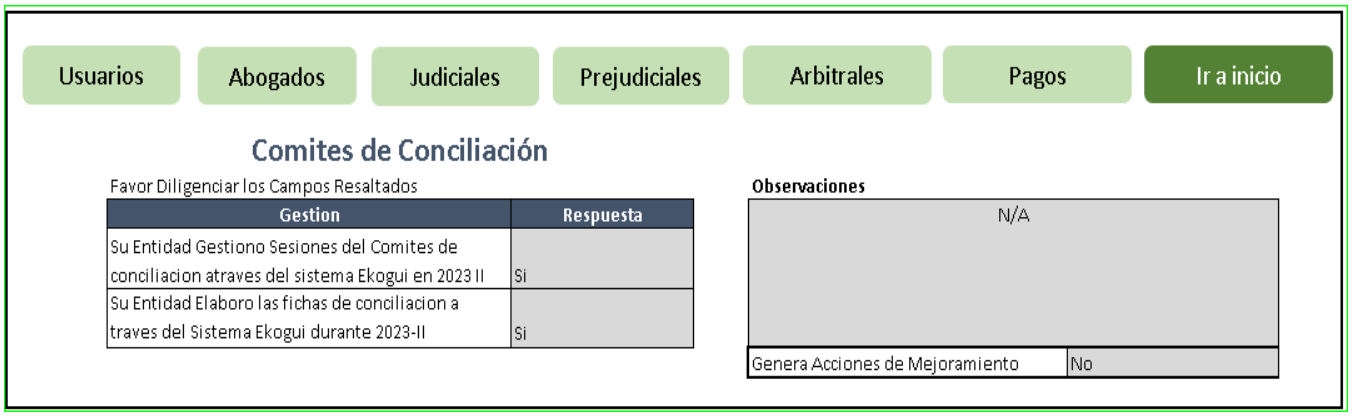

Fuente: Plantilla e-Kogui, información reportada 21/02/2024

De acuerdo con la revisión efectuada a las fichas del Comité de Conciliación y a verificación periódica realizada a la citación de los Comités por parte de la entidad, se constató que las fichas son realizadas a través del sistema, cumpliendo con el requerimiento de la Agencia.

4.1.7. Pagos

En el instructivo de la Agencia se establece que, se debe indicar si la entidad gestiona pagos por medio del SIIF de MinHacienda, recuerde que debe indicar explícitamente la opción de SI o NO, posteriormente, en caso de ser afirmativa la pregunta debe indicar si en el segundo semestre de 2023 ha utilizado dicho modulo

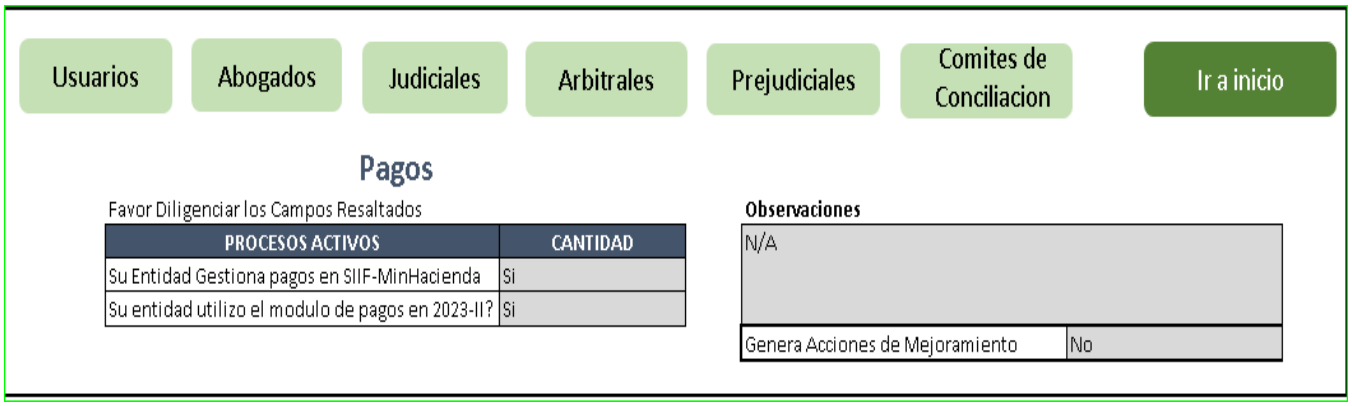

Fuente: Plantilla e-Kogui.

Se constató del SIIF y de la información suministrada por el área, que el Ministerio realizó uso del módulo de pagos MinHacienda, para el pago de sentencias y conciliaciones.

Para finalizar, el área consideró pertinente mencionar que el equipo a cargo de apoyar esta gestión se encuentra vinculada a la entidad a través de contrato de prestación de servicios, situación que afecto el resultado de esta auditoria por cuanto en el 2023, durante dos periodos significativos del año no contamos con la prestación del servicio de este equipo.

5. OBSERVACIONES PARA REGISTRO EN EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA GESTIÓN INTEGRAL-SMGI

Como resultado del seguimiento, se identificaron oportunidades de mejora para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y surgieron 2 observaciones que requieren ser incluidas en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral (SMGI). En este sentido, se agradece definir las acciones de mejora para subsanar la situación evidenciada, diligenciando la siguiente información:

No.	Observación	Acción	Responsable de documentar	Responsable de revisar	Fecha de Cumplimiento
1	Se observó que existen diferencias en la información suministrada por el área y los reportes generados de e-kogui para la OCI, para procesos activos, terminados, procesos sin apoderado asignado y sin calificación del riesgo. Adicionalmente, para procesos superiores a 33.000 smlmv la Subdirección tiene en su reporte procesos que no se encuentran en el registro de e-Kogui.	Realizar conciliación para cruzar la información que reposa en el EKOGUI & Oracle a fin de identificar las diferencias y subsanarlas. Diego Ignacio Rivera Mantilla (Aprobador)	Diana Ibeth Gómez Prada	Sandra Díaz Castellanos (Revisor) Diego Ignacio Rivera Mantilla (Aprobador)	30/06/2024
2	Se evidenció en la revisión de las prejudiciales que en el sistema e-Kogui se encuentran activas 163, según el área solo hay 39 y terminadas de acuerdo con la Subdirección 22 en el segundo semestre de 2023, sin embargo, al revisar la OCI, no se encuentra ninguna con cierre en dicho periodo.		30/06/2024	Sandra Díaz Castellanos (Revisor) Diego Ignacio Rivera Mantilla (Aprobador)	30/06/2024

6 CONCLUSIONES

De manera general, se evidenció cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP en el registro de las actuaciones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Ekogui (procesos y prejudiciales).

Sin embargo, durante la auditoría se detectaron 2 observaciones:
a). La información derivada de los procesos activos (Cifras de acuerdo con los reportes, condenas, procesos sin calificación del riesgo, provisión contable, otros), no concuerda con los reportes generados por la Subdirección Jurídica y la Oficina de Control Interno-OCI. Ver numeral 4.1.3.
b). Se observó para las prejudiciales que el número de conciliaciones activas según el reporte y la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno-OCI es superior al reportado por la Subdirección. Ver numeral 4.1.4.

Con fundamento en lo anterior, y en aras de subsanar los hallazgos detectados, se requiere de la definición de acciones por parte del área, las cuales serán registradas en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral-SMGI (Numeral 5.), para seguimiento en la revisión de la certificación a efectuarse en seis (6) meses, al igual que las recomendaciones generales relacionadas a lo largo del presente informe.

Aunado a lo anterior, se requiere realizar una revisión con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, toda vez que, se detectó que la información reportada de e-Kogui está presentando inconsistencias, situación que no permite tener certeza de la veracidad de los reportes. (Ver numeral 4.1.3- Imágenes). Es relevante precisar que las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos por parte de los organismos externos de control.

Nota: Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.

CORTES CASTRO ALVARO MAURICIO

Firmado digitalmente por CORTES CASTRO ALVARO MAURICIO
Fecha: 2024.02.26 15:09:29 -05'00'

ÁLVARO MAURICIO CORTÉS CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno